



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 10 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 18302/2024, mediante el cual se tramita el llamado a concurso público y abierto de UN (1) cargo de Profesor/a Adjunta/o, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área Formación Básica en Psicomotricidad del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria, con temas relativos a Inglés General de la Licenciatura en Psicomotricidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 324/2024 se aprobó el Llamado y Jurado propuesto por la Facultad de Psicología para el concurso de referencia.

Que mediante Resolución D N° 539/2025 se declaró abierto el periodo de inscripción al concurso.

Que en Acta 1 consta la inscripción de la Esp. DUDULEC, Patricia Eva, DU N° 24366617, y de la Dra. MENDONCA, María Ximena, DU N° 27054730.

Que a fojas 226/240 luce Acta 3 del Jurado que intervino en el concurso, en la cual se recomienda designar a la Esp. Patricia Eva DUDULEC en el cargo motivo del concurso.

Que mediante TRA 28778/2025 la aspirante María Ximena MENDONCA presenta impugnación contra el Acta N° 3.

Que consta DICTAMEN 455/2025 de Asesoría Jurídica en el que expresa in fine *"Sin perjuicio de la inexistencia de idoneidad de este Servicio jurídico para expedirse sobre las cuestiones académicas expuestas en el concurso bajo análisis, no se observa que los argumentos vertidos por el Jurado, adolezcan de arbitrariedad manifiesta, sino que en principio se advierte que son el resultado de un procedimiento lógico y fundado en cuestiones técnicas.- En consecuencia, entiendo que la evaluación luce razonable y con fundamentos técnicos, por lo que corresponde el rechazo del planteo bajo análisis.- Tal es mi dictamen.-"*

Que mediante Resolución CD N° 12 / 2026 de la FaPsi se rechaza la impugnación presentada por la aspirante María Ximena MENDONCA, DU N° 27.054.730, contra el Acta N° 3 y se aprueba el



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Orden de Mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente concurso: 1°.- Patricia Eva DUDULEC; 2°.- Desierto; 3° Desierto.

Que mediante TRA 3376/2026 la Dra. MENDONCA plantea formal impugnación en contra de la Resolución RCD 12/2026 de la FaPsi.

Que mediante Dictamen N° 77/2026 el servicio de Asesoría Jurídica manifiesta que *"...En esos términos habiéndose interpuesto de manera temporánea el recurso, procede su tratamiento en esos términos. La apelante se agravia que el resolutorio impugnado no estaría fundado en los términos del artículo 14 de la Ley N° 19.549, toda vez que entiende carente de elementos esenciales que hacen a su validez, al hacer referencia al Dictamen Jurídico. Al respecto entiendo incorrecto dicho criterio, toda vez que el acto administrativo cuestionado se sustenta en un dictamen que es válido, está en el expediente y no existe incongruencia con lo resuelto, por lo tanto ello configura fundamentación legalmente suficiente. En consecuencia y no habiéndose vicios de procedimiento o arbitrariedad entiendo que debe confirmarse el resolutorio apelado no haciendo lugar al recurso en cuestión. Tal es mi dictamen"*.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en virtud del dictamen ut supra no advierte, en la evaluación realizada por las integrantes del Jurado, arbitrariedad en dicha evaluación, y aconsejó no hacer lugar a la impugnación.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 28 de abril de 2026, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al recurso de apelación elevado por la Dra. María Ximena MENDONCA contra la Resolución CD N° 12/2026 de la FaPsi, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber que con la presente disposición se agota la vía administrativa, resultando expedita la vía judicial a través del Recurso de Apelación previsto en el art. 32 de la



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Ley de Educación Superior N° 24.521, en el término de treinta días hábiles por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas